

## Requerimiento Nro. 2026004094

Clasificación : Stocks de almacen  
Centro de Costo : DEPARTAMENTO PLANTA DE MEDIDORES  
Preparada por : 23-06-2026 PEREZ PEREZ, CARLOS GERMAN  
Revisada por : 01-07-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO  
Aprobada por : 01-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT  
Proyecto :  
Activo :  
Comentarios : Uña para Retroexcavadora Of. Conex. Domiciliarias

Dirigido a Almacén  
Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES  
Prioridad Normal  
Fecha Requerida 28/06/2026 00:00:00  
Estado Aprobada

| #        | Item/ | Descripción              | F.F. | Ac<br>tiv | Und | Cantidad<br>Pedida | Precio<br>Unitario | Total    | C.Costo | Cuenta<br>Contable |
|----------|-------|--------------------------|------|-----------|-----|--------------------|--------------------|----------|---------|--------------------|
| 4 001604 |       | UÑA PARA RETROEXCAVADORA | 091  | 0301      | UNI | 5.000              | 1.000000           | 5.000520 |         | 603247             |

## 1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Uñas para retroexcavadora

## 2.- FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la operatividad en la realización de los mantenimientos y reparaciones de conexiones domiciliarias en Arequipa metropolitana.

## 3.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir Uñas para retroexcavadora para uso diario de nuestro personal de Planta de Medidores. Esto permitirá garantizar la continuidad de las labores de campo esenciales

## 4.- ACTIVIDAD DEL POI:

AOI50012900088 – Gestión de Mantenimiento.

## 5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

UÑAS PARA RETROEXCAVADORA DE CUCHARA TRASERA PARA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL (CUCHARA TRASERA)

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

05 DIENTES O UÑAS PARA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310SL (CUCHARA TRASERA)

IMPORTANTE: CADA UÑA INCLUYE 1 BULON Y 2 CERRADURAS (05 BULONES, 10 CERRADURAS)

## 6. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

## 7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de llantas será de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

## 8. LUGAR DE ENTREGA

Almacén R-2, ubicado en Av. Goyeneche N° 901-903 Esq. Unión, distrito de Miraflores, Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido. El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

## 9. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

## 10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago único total (una armada) en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## 11. CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción las llaves Stylson será otorgada por el área usuaria-planta de Medidores

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

## 12. GARANTÍA

La garantía debe ser de 1 Año por defectos de fábrica.

## 13. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

## 15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

## Requerimiento Nro. 2026004094

Clasificación : Stocks de almacen

Centro de Costo : DEPARTAMENTO PLANTA DE MEDIDORES

Preparada por : 23-06-2026 PEREZ PEREZ, CARLOS GERMAN

Revisada por : 01-07-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO

Aprobada por : 01-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT

Proyecto :

Activo :

Comentarios : Uña para Retroexcavadora Of. Conex. Domiciliarias

Dirigido a

Almacén

Almacen

R2-ALMACEN DE MATERIALES

Prioridad

Normal

Fecha Requerida

28/06/2026 00:00:00

Estado

Aprobada

| # | Item/ | Descripción | F.F. | Ac<br>tiv | Und | Cantidad<br>Pedida | Precio<br>Unitario | Total | C.Costo | Cuenta<br>Contable |
|---|-------|-------------|------|-----------|-----|--------------------|--------------------|-------|---------|--------------------|
|---|-------|-------------|------|-----------|-----|--------------------|--------------------|-------|---------|--------------------|

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

s) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

t) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

u) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

m) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

n) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 15.1 OTRAS PENALIDADES

No aplica

#### 16. ADELANTOS

No aplica.

#### 17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través del Centro de Conciliación designado por las partes.

#### 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

## Requerimiento Nro. 2026004094

Clasificación : Stocks de almacen

Centro de Costo : DEPARTAMENTO PLANTA DE MEDIDORES

Preparada por : 23-06-2026 PEREZ PEREZ, CARLOS GERMAN

Revisada por : 01-07-2026 HERRERA LUNA, HUGO ERNESTO

Aprobada por : 01-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT

Proyecto :

Activo :

Comentarios : Uña para Retroexcavadora Of. Conex. Domiciliarias

Dirigido a

Almacén

Almacen

R2-ALMACEN DE MATERIALES

Prioridad

Normal

Fecha Requerida 28/06/2026 00:00:00

Estado

Aprobada

| # | Item/ | Descripción | F.F. | Ac<br>tiv | Und | Cantidad<br>Pedida | Precio<br>Unitario | Total | C.Costo | Cuenta<br>Contable |
|---|-------|-------------|------|-----------|-----|--------------------|--------------------|-------|---------|--------------------|
|---|-------|-------------|------|-----------|-----|--------------------|--------------------|-------|---------|--------------------|

10. RECOLECCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO  
Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

20. GESTIÓN DE RIESGOS  
Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice esta adquisición puede ocasionar retrasos en las labores comerciales que se realizan, pudiendo generar multas o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).

Total Items pedidos

1

TOTAL S/.

5.00

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por